



**APRUEBA NÓMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS SELECCIONADAS DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO, AL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE VILLARRICA 17", DE LA COMUNA DE VILLARRICA, SELECCIONADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

17 JUN. 2024 **594** /  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

**VISTO:**

- a) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- e) La Resolución Exenta N° 6.509, (V. y U.), de 6 de octubre de 2016, y su modificación, que fija procedimiento para ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- g) La Resolución Exenta N° 1.519, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022, y sus modificaciones, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- h) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- i) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023;
- j) La Circular N° 10, de fecha 08 de abril de 2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023;
- k) El Oficio N° 3.336 de fecha 04 de septiembre de 2023, de SERVIU Región de La Araucanía, que solicita a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, gestionar el llamado de inscripción de familias vulnerables para la asignación de cupos disponibles y de interés, en el proyecto "Parque Villarrica 17", de la comuna de Villarrica;

- l) La Resolución Exenta N° 137, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, al proyecto seleccionado Parque Villarrica 17, de la comuna de Villarrica, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en la Región de La Araucanía;
- m) La Resolución Exenta N° 421, de fecha 14 de mayo de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, que aprueba nómina de familias seleccionadas del proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, al proyecto denominado "Parque Villarrica 17", de la comuna de Villarrica, seleccionado en el marco del programa de integración social y territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en la Región de La Araucanía ;
- n) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación;
- o) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- p) La Resolución N° 7/2019, de Contraloría General de la República, que establece normas de exención del Trámite de Toma de Razón;
- q) Decreto Exento RA N°272/20/2024, de 06/05/2024, que establece orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y designa al suscrito como Subrogante del referido cargo;

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;
2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "mejorar la atención de la ciudadanía"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;
3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos;
4. Que, el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;
5. Que, el oficio del SERVIU, mencionado en el visto j), da cuenta de la disponibilidad de 46 cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables en el proyecto del Programa de Integración Social y Territorial, que cumple con más de un 10% de avance de las obras, en la Región de La Araucanía, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta N° 513 precitada;

6. Que, la Resolución Exenta N° 137, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, que llamó al proceso de inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, al proyecto seleccionado "Parque Villarrica 17", de la comuna de Temuco, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en la Región de La Araucanía;

7. La Resolución Exenta N° 421, de fecha 14 de mayo de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, que aprueba nómina de familias seleccionadas del proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, al proyecto denominado "Parque Villarrica 17", de la comuna de Villarrica, seleccionado en el marco del programa de integración social y territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en la Región de La Araucanía;

8. Que, el correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023, emitido por el Serviu Regional mediante el cual remite nómina definitiva de familias que, expresaron de forma voluntaria su interés de aplicar su beneficio en dicho proyecto y, que además ratificaron, de acuerdo al orden de prelación, de factores de priorización y al porcentaje de atención de familias definidos en el Llamado, según Subsidio de origen, considerando como máximo la relación 60% - 40% entre D.S. N° 49 y el D.S. N° 1 Tramo 1, respectivamente;

#### RESUELVO:

1. Sanciónese la nómina definitiva de las familias inscritas y ratificadas, individualizadas en Anexo 1 que se adjunta a la presente Resolución, según orden de prelación de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023 y en el llamado regional dispuesto mediante Resolución Exenta N° 137, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.

2. Dispóngase, según lo señalado en la Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 08 de abril de 2024, y en la Resolución Exenta N° 137, de 2024, que el SERVIU Región de La Araucanía contacte directamente a las familias seleccionadas, gestione la ratificación de cada cupo y proceda con la inscripción de ellas en el módulo de Reserva del Sistema RUKAN, al proyecto denominado "Parque Villarrica 17", de la comuna de Villarrica, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en la Región de La Araucanía.

3. Emitase, una vez concluido el proceso de ratificación y de inscripción en RUKAN, la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines y será remitida a la Entidad Desarrolladora respectiva, para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y en la Resolución Exenta N° 6.509, (V. y U.), de 2016, debiendo la Entidad Desarrolladora contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social, e informarles la fecha tentativa en que empezarán a ejecutar las actividades.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN SITIO WEB SERVIU REGIONAL Y ARCHÍVESE**



**AUGUSTO BERNARDO BRATZ RIQUELME**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

SCR/ICH/AFM/PLD

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- ENTIDAD DESARROLLADORA INMOBILIARIA MARTABID SPA
- SIAC SERVIU Y SEREMI REGIÓN DE LA ARAUCANIA
- DPH- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 6

## ANEXO 1

NÓMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS INSCRITAS, SELECCIONADAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, Y QUE RATIFICARON Y RESERVARON SU CUPO DE VIVIENDA EN EL PROYECTO D.S. N° 19, DENOMINADO "PARQUE VILLARRICA 17", DE VILLARRICA, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, SEGÚN PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS A CONTINUACIÓN:

### Familias Seleccionadas del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011:

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP. PATERNO	AP. MATERNO
1.			DANIEL JOSÉ	ACEVEDO	MOYA
2.			LORENA ELIZABETH	ESPINOZA	ANTIMÁN
3.			YOHANA ANDREA	ESPINOZA	ANTIMÁN
4.			BRÍGIDA DEL CARMEN	NAHUEL PÁN	NAHUEL PÁN
5.			FAVIOLA CAROLINA	FERNÁNDEZ	ABURTO
6.			MELISA AGEDA	FUENTES	BUCAREY
7.			JOCELINE NICOLE	GALAZ	LÓPEZ
8.			ROBERTO FRANCISCO	GONZÁLEZ	CHARLÍN
9.			CRISTINA ALEJANDRA	JAQUE	TRENFO
10.			BEATRIZ AMANDA	GÓMEZ	ZÚÑIGA
11.			ESTEFANÍA ISOLINA	REYES	CASTILLO
12.			YESSÉNIA DEL CARMEN	SANDOVAL	VEGA
13.			KATTERINE CONSTANZA	HERNÁNDEZ	MATAMALA
14.			GIANNINA LIZETTE ALEJANDRA	BARRERA	BARRERA
15.			SANDRA BEATRIZ	ZAMBRANO	JARA

### Familias Seleccionadas y ratificadas del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011:

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP. PATERNO	AP. MATERNO
1.			ELBA EDUVINA	VALDÉS	GUTIÉRREZ
2.			BENIGNA FILOMENA	VILLAGRÁN	ÁLVAREZ
3.			CLAUDIA ANDREA	MATAMALA	HERNÁNDEZ
4.			ELBA JOHANA	ZÚÑIGA	JEREZ
5.			MARÍA DEL ROSARIO	GARZÓN	DE CASTAÑEDA
6.			DIAHANA KERTY	NARVÁEZ	CONCHA
7.			CRISTIAN FABIÁN	BRICEÑO	SÁEZ
8.			SANDRA MARÍA	ACUÑA	QUIJÓN
9.			YASNA NAHIR	GONZÁLEZ	MARDONES
10.			CARLA DEL CARMEN	BE CAR	BE CAR
11.			JUDITH BETZABET	PUENTES	IGOR
12.			MAGDALENA CIPRIANA	VERGARA	FIGUEROA
13.			CARMEN RUTH	RIVERAS	PLACENCIA
14.			ANGELA JAVIERA	JARA	CERDA
15.			NELLY ESTER	CHEPO	ANTILLANCA
16.			RAQUEL LUCILA	SANDOVAL	NAVARRO
17.			CRISTINA ISABEL	CANIUPÁN	REUCAN
18.			GLADYS DE LAS MERCEDES	LARA	VALLADARES
19.			IRSI ESMELINDA	GUZMAN	GONZALEZ
20.			CLAUDIA JACQUELINE	LEVIPÁN	LEVIPÁN
21.			CAROLA ALEXANDRA	CÁRDENAS	CORONADO
22.			ELIANA ISABEL	DÍAZ	PAILLÁN

**Familias seleccionadas**, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. De la Res. Ex. N°513 precitada, y las cuales se encuentran consignadas, mediante Oficio N° 3.336, de fecha 04.09.2023 y, se han seleccionado a 4 grupos familiares.